

ANEXO 1. INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 31/03/2021

CONSEJERÍA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 10

ASUNTO: .- Propuesta de autorización a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU, para la realización del gasto correspondiente a la contratación del servicio de comedor y cafetería del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina de Los Alcázares.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno		
02.	Informe de necesidad e idoneidad de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.		
03.	Propuesta de autorización de gasto de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.		
04.	Certificado de existencia de crédito de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.		
05.	Escritura de poder		
06.	Informe jurídico		
07.	Certificación del Consejo de Gobierno		

30/03/2021 12:16:30

FONT-SANMARTIN, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-09e47217-9141-678a-4597-0050569166280



Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

María Font Sanmartín

(Resolución S.G. de desempeño de funciones en materia jurídica, de 2 de julio de 2020)

(Documento firmado electrónicamente al margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 10.17 de la «Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia» señala entre sus competencias exclusivas la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartado g), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante el fomento e investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte, así como la divulgación de sus resultados.

La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. se constituyó como sociedad anónima, por tiempo indefinido, el 30 de diciembre de 2002 configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo por objeto, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la Administración y Gestión del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de los Alcázares. Adopta tal denominación por la Disposición final primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, (anteriormente denominada “Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, SAU”)

En cumplimiento de dichos objetivos la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. gestiona a través de la misma, el centro de Tecnificación Deportiva CTD Infanta Cristina, reconocido por el Consejo Superior de Deportes, ofreciendo a sus residentes, tanto deportistas internos becados de los programas de tecnificación deportiva nacionales reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y desarrollados en el centro, como a todos los demás usuarios externos que se concentran puntualmente en el centro para la realización de sus diferentes concentraciones y competiciones, un servicio de comedor y cafetería con posibilidad de manutención en régimen de ajuamiento y desayuno, meda pensión o pensión completa, así como servicios de manera independiente y las consumiciones de diferentes productos existente en la carta de la cafetería anexa al comedor.

Es necesario, por tanto, el poder mantener los servicios ofertados por la mercantil a los usuarios tanto internos becados como externos puntuales, para posibilitar la estancia con manutención que las tarifas aprobadas contemplan, así como seguir manteniendo los ingresos económicos de clientes en relación a dichos conceptos.





La contratación de estas acciones se llevaría a cabo mediante un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Según la previsión actual de uso, el presupuesto base de licitación para dos años se eleva a la cantidad de 324.500€ (impuestos incluidos), siendo el presupuesto para el año 2021 de 162.250€ (IVA incluido), y para 2022 de 162.250 (IVA incluido), estando previsto que el contrato pueda prorrogarse por 2 años, existiendo la posibilidad de modificación al alza del 10 %. Por lo que la autorización de la realización del gasto será de 713.900€, IVA incluido. Siendo el **valor estimado** del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y posibles modificaciones de 649.000 €, IVA excluido.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000 euros, **elevo a Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta de,

ACUERDO

Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU la realización del gasto en la cuantía de 713.900. IVA incluido, con carácter previo correspondiente a la contratación del servicio de comedor y cafetería del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina de Los Alcázares.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES.
Maria Cristina Sánchez López

25/03/2021 14:32:50

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9b790247-8d6e-e832-43e7-0050569b34e7





Asunto: "Contrato de Comedor y Cafetería CTD Infanta Cristina".

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

El centro de Tecnificación Deportiva CAR Infanta Cristina, gestionado desde la sociedad mercantil regional Región de Murcia Deportes SAU, ofrece a sus residentes, tanto deportistas internos becados de los programas de tecnificación deportiva nacionales reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y desarrollados en el centro, como a todos los demás usuarios externos que se concentran puntualmente en el centro para la realización de sus diferentes concentraciones y competiciones, un servicio de comedor y cafetería con posibilidad de manutención en régimen de aojamiento y desayuno, meda pensión o pensión completa, así como servicios de manera independiente y las consumiciones de diferentes productos existente en la carta de la cafetería anexa al comedor.

Es necesario, por tanto, el poder mantener los servicios ofertados por la mercantil a los usuarios tanto internos becados como externos puntuales, para posibilitar la estancia con manutención que las tarifas aprobadas contemplan, así como seguir manteniendo los ingresos económicos de clientes en relación a dichos conceptos.

Tras la reciente adjudicación del contrato abierto simplificado de 4 meses, desde el 11 de marzo de 2021 al 11 de julio de 2021, resultando adjudicataria la misma empresa de catering (Antonia Navarro) que en las 3 licitaciones anteriores, con similar procedimiento y duración, sin otros licitadores que hayan concurrido, y que por prudencia ante la situación de la pandemia se estimó desde el Consejo de Administración de la sociedad licitar de dicha manera, actualmente la actividad del centro se ha venido normalizando y ha visto aumentadas sus reservas para concentraciones de programas de tecnificación nacionales y regionales, con ocupaciones y actividades similares a años anteriores.

Procede iniciar de nuevo una licitación para poder realizar a la finalización del actual contrato, uno nuevo de mayor duración, que debido al valor estimado del contrato de servicios, según lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procedería a su adjudicación mediante Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, que requiere de unos plazos muy amplios, tanto de anuncio en Diario Oficial de la Unión Europea, presentación de proposiciones y demás, que pueden dilatar mucho el procedimiento, por lo que dado que la fecha de finalización del contrato recientemente adjudicado, dado los plazos de anuncio obligatorio y de presentación de ofertas en este tipo de contratos, es necesario el poder iniciarlo cuanto antes para que la adjudicación esté realizada de manera previa a la finalización del actualmente adjudicado a Catering Antonia Navarro.

La contratación que se pretende realizar según la previsión actual de uso, sería para un periodo de 24 meses, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo, con un presupuesto de licitación para dicho periodo inicial de 295.000 euros más el correspondiente IVA AL 10% (29.500 €). En consecuencia, el Valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga por un plazo igual de duración, así como la posibilidad de modificación al alza de hasta un 10% del precio del contrato, es de 649.000 € (impuestos excluidos).

Dicho contrato comporta un gasto en este periodo inicial para la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU, de 324.500€ (impuestos incluidos), por existir usuarios (deportistas becados en régimen interno) con derecho a la utilización gratuita del servicio, que se financiará con cargo al presupuesto de la Sociedad, y que el resto del gasto que el contrato comporta se financia directamente con cargo a las aportaciones de los usuarios/clientes del centro (sin derecho a gratuidad) y sujetos al pago de las tarifas vigentes y aprobadas a tal efecto.





Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes



Para llevar a cabo la licitación necesaria para este tipo de contrato, se han elaborado los pliegos de condiciones particulares y técnicas necesarios para el procedimiento. El contrato de servicios del "Comedor y Cafetería del CTD Infanta Cristina", tiene un presupuesto base de licitación de 649.000 euros (impuestos incluidos), y su ejecución se pretende contratar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

La actuación está incluida dentro del ejercicio 2021, contando para ello RMD SAU con la correspondiente dotación presupuestaria (649.000€, impuestos excluidos y contemplada la posibilidad de modificación al alza del 10%), financiándose el resto con cargo a las aportaciones de clientes sin derecho a gratuidad.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU

Francisco Javier Navarro Sánchez

(Director Gerente y apoderado)

25/03/2021 10:50:43

NAVARRO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-984578ff-8d4f-7b8f-bb72-0050569b6280





PROPUESTA A LA EXCMA. CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES PARA LA ELEVACIÓN A CONSEJO DE GOBIERNO DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA CAR INFANTA CRISTINA DE LOS ALCÁZARES.

PRIMERO. – Región de Murcia Deportes SAU, es una sociedad mercantil regional dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adscrita a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes. La sociedad mercantil está dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la misma, y en sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2002. Entre sus funciones generales, Región de Murcia Deportes SAU, tiene la administración y gestión del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte; la organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones, fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia; el arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga; la gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” y, en definitiva, realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”. Posteriormente, a través de e lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, se amplía el objeto de la sociedad como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma: a) Desarrollo de programas deportivos. b) Gestión de instalaciones deportivas. c) Programación y realización de actividades de formación deportiva y cualificación, especialmente las enseñanzas deportivas de régimen especial, para las que cuente con autorización de la Administración educativa.

SEGUNDO. - El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece que:

1. *Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*
2. *La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

TERCERO. – Región de Murcia Deportes SAU, ante la finalización del contrato de servicios de comedor y cafetería el próximo 11 de julio de 2021 y dada la necesidad del inicio de una nueva licitación que dé continuidad al servicio necesario que se viene prestando, ha planteado una contratación de 24 meses de duración, con posibilidad de prórroga por similar duración. La actuación está incluida dentro del ejercicio 2021, extendiéndose la misma hasta el 12 de julio de 2025, contando para ello REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU, con la correspondiente dotación presupuestaria.

CUANTÍA DEL GASTO: 649.000€ (impuestos excluidos y contemplada la posibilidad de modificación al alza del 10% del contrato).

EXPEDIENTE 1/2021

DURACIÓN INICIAL: Desde el 12 de julio de 2021 hasta el 12 de julio de 2023





Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Juventud y Deportes



En virtud de lo expuesto, por medio del presente se formula a la Excm. Consejera de Turismo, Juventud y Deportes la siguiente propuesta para su elevación a Consejo de Gobierno:

Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU la realización del gasto en la cuantía de 713.900€ (IVA de aplicación del 10% incluido y contemplada la posibilidad de modificación al alza del 10% del contrato), con carácter previo correspondiente a la contratación del servicio de comedor y cafetería del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina de Los Alcázares.

Los Alcázares, a fecha de la firma electrónica.

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU

Francisco Javier Navarro Sánchez

(Director Gerente y apoderado)

25/03/2021 10:50:41

NAVARRO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-96583d1d-8d4f-594c-b402-0050569b2780





CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Francisco Javier Navarro Sánchez, en calidad de Director Gerente y apoderado de la sociedad mercantil regional REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU, adscrita a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de la Región de Murcia,

CERTIFICA

Qué con relación a la contratación prevista desde el 12 de julio de 2021, hasta 12 de julio de 2023, con posibilidad de prórroga por similar duración, y en concepto de "CONTRATO DE COMEDOR Y CAFETERÍA CTD INFANTA CRISTINA", Expte. 1/2021, se prevé destinar la cantidad siguiente:

Se desglosan las previsiones de gasto en la siguiente tabla:

	EXPEDIENTE DE GASTO	ENTE	IMPORTE
Período (desde el 12 de julio de 2021 hasta el 12 de julio de 2023, 24 meses con posibilidad de prórroga por similar duración)	"CONTRATO DE COMEDOR Y CAFETERÍA CTD INFANTA CRISTINA"	REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU	713.900€ <i>(IVA de aplicación del 10% incluido y contemplada posibilidad de modificación al alza del 10% del contrato, su duración inicial más posible prórroga)</i>

Por tanto, a los efectos arriba indicados, se mantiene la correspondiente partida presupuestaria para la duración inicial prevista de 24 meses, desde el 12 de julio de 2021 hasta el 12 de julio de 2023, en forma de Expte. 1/2021 "CONTRATO DE COMEDOR Y CAFETERÍA CTD INFANTA CRISTINA".

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Los Alcázares al día de la firma electrónica.

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU

Francisco Javier Navarro Sánchez

(Director Gerente y apoderado)



Nº 292

AÑO 2.017

Enviado al RM el 27/3/17

Sobran LA 49

17/03/2017

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

OTORGADA POR
"REGION DE MURCIA DEPORTES, S.A.U"

08/2016



DG1396115

Dña. PURIFICACIÓN DÍAZ MARTÍNEZ

NOTARIO DE MURCIA
 Avda. de la Constitución, 2, Entlo Izqda
 30008 Murcia
 Tef.: 968 213 153 Fax 968 068 803
 correo@diaznotario.es
 www.diaznotario.es

ESCRITURA DE NOMBRAMIENTO DE CARGOS

NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

En Murcia, mi residencia, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, **PURIFICACION DIAZ MARTINEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Murcia. -----

COMPARECE

DOÑA MARÍA LUISA LÓPEZ RUIZ, mayor de edad, divorciada, funcionaria, de nacionalidad española, vecina de Murcia, con domicilio a estos efectos en calle Santa Teresa, número 21, código postal 30.005, con DNI y NIF, letra y número, número: 27.435.867-H.-----

INTERVIENE: En nombre y representación de la mercantil "**REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**" de nacionalidad española y duración indefinida, Empresa Pública de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, creada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 25 de junio (B.O.R.M. 157), que se rige por las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio y disposiciones complementarias, por la Ley 7/2004, de

28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.-----

Está domiciliada en Los Alcázares (Murcia), Los Narejos, Avenida Mariano Ballester, número 2, código postal 30.710.-----

Su **C.I.F.:** **A73228207**.-----

Constituye su objeto social principal: La Administración y Gestión del Centro de Rendimiento Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquier otra figura jurídica aplicable de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. -----

Fue **constituida** con la denominación "CENTRO ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA, S.A." -UNIPERSONAL-, mediante escritura autorizada en Murcia, el día treinta de Diciembre de 2.002, ante el Notario Don Agustín Navarro Núñez, como sustituto de su compañero de residencia Don César-Carlos Pascual De La Parte, bajo el número 2.784 del protocolo de éste último, debidamente **inscrita** en el Registro Mercantil de MURCIA, Tomo 1953, Libro 0, folio 156, Sección 8, Hoja MU-40601, inscripción 1ª.---

Cambiada su denominación social a la que actualmente ostenta, mediante escritura autorizada por el Notario de Murcia, Don

DG1396114

08/2016



0,15 €



Manuel Miñarro Muñoz, el día veintidós de enero de dos mil dieciséis (22-01-2016), bajo el número 66 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Tomo 2910, Libro 0, Folio 195, Hoja MU-40601, inscripción 20ª. -----

La señora compareciente se encuentra especialmente facultada para este acto, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 23 de diciembre de 2.016. Así resulta de la certificación que me exhibe, librada por Doña María Luisa López Ruiz, Secretaria del Consejo de Administración, aquí compareciente, con el visto bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, Doña Noelia María Arroyo Hernández, con D.N.I. número: 23.026.534-S, cuyas firmas considero legítimas, en cuanto a la primera por haber sido estampada a mi presencia y, en cuanto a la segunda, por ser la que figura en su D.N.I. que me exhibe la compareciente y le devuelvo. Dicha certificación que va extendida en dos folios de papel común, impresos por anverso y reverso, me entrega y, yo, notario, dejo unida a esta matriz para que forme parte integrante de la misma. -----

Su **legitimación y facultades representativas** para este otorgamiento resultan de dicho acuerdo del Consejo de

Administración de fecha 23 de diciembre de 2.016, así como de su condición de SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, cargo para el que fue designada y aceptó, por plazo de cinco años, por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 26 de agosto de 2.015, elevado a público mediante escritura autorizada en Murcia, el día veintidós de enero de dos mil dieciséis (22-01-2016), ante el Notario Don Manuel Miñarro Muñoz, bajo el número 67 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, tomo 2910, Libro 0, Folio 195, Hoja MU-40601, inscripción 21ª.-----

De dicho acuerdo del Consejo de Administración, del cargo que ostenta y de la copia autorizada de la citada escritura, que me exhibe resulta, a mi juicio, que la señora compareciente ostenta facultades suficientes para el presente otorgamiento.-----

Manifiesta la vigencia del cargo, de las facultades conferidas, del acuerdo del Consejo de Administración del cuál actúa, así como la persistencia de la personalidad y de la capacidad jurídica de la mercantil por ella representada.-----

Yo, Notario, hago constar expresamente que la sociedad otorgante se encuentra exceptuada de la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de dicha Ley.-----

Identifico a la compareciente por su reseñado documento de identidad, que me exhibe y devuelvo.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal

DG1396113

08/2016



necesaria para el otorgamiento de la presente **escritura de elevación a público de acuerdos sociales** y, a tal fin,-----

DICE Y OTORGA:

PRIMERO.- DOÑA MARÍA LUISA LÓPEZ RUIZ, según interviene, ELEVA A PÚBLICO, todos y cada uno de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la mercantil que representa, de fecha 23 de diciembre de 2.016, antes referida, tal y como resulta de la correspondiente certificación unida a esta matriz, cuyo contexto se da aquí por íntegramente reproducido a todos los efectos legales en honor a la brevedad.-----

SEGUNDO. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA y GESTIÓN DEL DOCUMENTO.-----

La señora compareciente, según interviene, solicita expresamente la presentación telemática al Registro de la Mercantil competente de copia autorizada de la presente escritura. -----

A tal efecto, requiere igualmente la presentación o liquidación de los tributos correspondientes que efectuaré yo, Notario, a través de los procedimientos telemáticos habilitados al efecto y, advirtiendo, expresamente, que tales gestiones quedan diferidas y supeditadas a la oportuna provisión de fondos, incluyendo la correspondiente al

pago de las tasas por la publicación en el BORME.-----

A dichos efectos se considera como presentante de dicho título al Notario autorizante, al cual se encomienda, previa provisión de fondos (a los efectos indicados, el sujeto pasivo abonará dicha provisión de fondos en el plazo de los quince días naturales siguientes a la fecha de la firma de la presente escritura; caso de no hacerse efectiva en tal plazo, se considerará que el interesado tramitará y gestionará el instrumento público por su cuenta y cargo, quedando eximido el citado Notario de toda responsabilidad por tal gestión, incluyendo en su caso las consecuencia derivadas de una eventual caducidad de la denominación social, y advirtiéndole que, si la escritura fuere calificada con defectos, si al ser subsanados y volverse a presentar, la denominación estuviese caducada por causa imputable al interesado, particularmente por falta de provisión de fondos en el plazo antes fijado, éste exonera de toda responsabilidad al Notario autorizante que se encargue de la gestión de la escritura, asumiendo la obligación de resolver dicho trámite) la gestión de liquidación y de inscripción del presente documento. -----

TERCERO.- Solicita del Sr. Registrador Mercantil correspondiente, la inscripción en los libros a su cargo de los actos formalizados en la presente escritura, incluso de forma parcial al amparo de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de Registro Mercantil.-----

OTORGAMIENTO

08/2016



DG1396112

Así lo dice y otorga la compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales. -----

En particular, de la obligatoria inscripción de este documento en el Registro Mercantil, del plazo para ello y de las consecuencias derivadas del incumplimiento. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados de gestión y administración existentes en la Notaría de mi titularidad, así como al fichero de Protocolo y documentación de la Dirección General de los Registros y del Notariado. Datos que se conservarán en mi despacho con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, pudiendo en cualquier momento acceder a ellos para ejercitar su derecho de consulta, rectificación, cancelación o modificación. El titular de los mismos podrá ejercer dichos derechos en esta Notaría, sita en Avenida de la Constitución, 2-entresuelo, 30008 Murcia. -----

Por su elección le leo esta escritura. Manifiesta que ha quedado debidamente informada de su contenido, presta su libre e informado consentimiento al mismo y firma conmigo. -----

AUTORIZACIÓN

Y yo, Notario, de haber identificado a la compareciente en la forma reseñada, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente documento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante y, en cuanto sea pertinente, de su contenido íntegro, extendido en CUATRO folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 1.396.342 y los tres anteriores correlativos en orden correlativo, de la serie DG, yo, notario doy fe.-----

Firma y Rúbrica del compareciente.-----

Signado: Purificación Díaz Martínez.-----

Rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA referida a la matriz 292/2017.- El mismo de su autorización remití copia autorizada electrónica al Registro Mercantil de Murcia a los efectos de su presentación telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, habiendo recibido **acuse de recibo digital** del Registro correspondiente a dicho día, y **posterior notificación del Registro Mercantil de Murcia comunicando la práctica del asiento de presentación** número 180 del Diario 271. En Murcia, a diecisiete de Marzo de dos mil diecisiete.-----

Y, del contenido íntegro de la presente diligencia que uno a la matriz precedente y redacto en un folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, número 1396116, serie DG. **DOY FE.**-----

DG1396111

08/2016

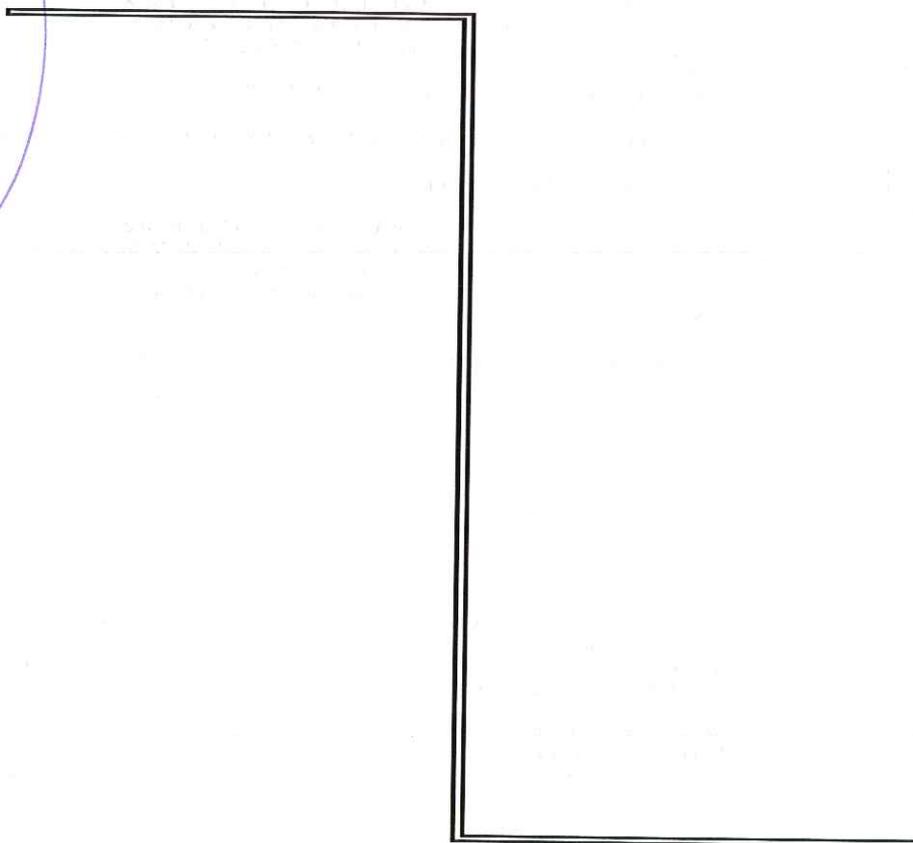
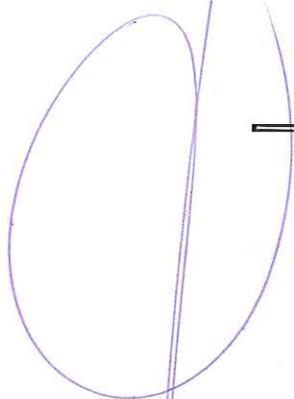


Signado: Purificación Díaz Martínez.-----

Rubricado y Sellado.-----

LEY DE TASAS 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS





Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Portavocía



María Luisa López Ruiz, con D.N.I. 27.435.867 H, Secretaria del Consejo de Administración, con cargo vigente, de la sociedad mercantil regional **REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.**, creada por la Ley 7/2002, de 25 de junio, que se encuentra domiciliada en la Avenida Mariano Ballester, 2, 30710 - Los Alcázares, Murcia, y está provista de C.I.F. número A-73228207. Cargo para el cual fue nombrada mediante acuerdo de la Junta General de representantes del socio único, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 26 de agosto de 2015.

CERTIFICO:

Que a las 10:30 horas del día 23 de diciembre de 2016, debidamente convocados y estando presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, que a continuación se relacionan, todos ellos mayores de edad, de nacionalidad española y con domicilio social en Avda. Mariano Ballester, 2 de Los Narejos (Los Alcázares):

Presidenta:

Excm. Sra. Dña.: Noelia María Arroyo Hernández, con D.N.I. 23.026.534 S

Vocales:

Ilma. Sra. D^a. María Pedro Reverte García, con D.N.I. 27.434.732 X

Ilmo. Sr. D. José Vicente Albaladejo Andreu, con D.N.I. 74.169.084 H

Ilmo. Sr. D. Alonso Gómez López, con D.N.I. 27.459.653 E

Secretaria:

Sra. Dña. María Luisa López Ruiz, con D.N.I. 27.435.867 H

Acordaron por unanimidad, entre otros puntos del orden del día, los siguientes asuntos:

"3.- Contratación de Director Gerente.

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con lo legalmente establecido, llevado a cabo para la cobertura del puesto vacante de Director Gerente de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU, se decide por unanimidad, proceder a la contratación por promoción interna de D. Francisco Javier Navarro Sánchez con D.N.I. 07 544 108 Q para ocupar dicha vacante.

4.- Revocación y otorgamiento de nueva delegación de facultades.

En entidades de gran envergadura y gestión técnica administrativa voluminosa el instrumento jurídico de la delegación de facultades es necesario a los efectos de dotar de mayor celeridad y efectividad al proceso de toma de decisiones, por tanto se entiende conveniente delegar en el Director Gerente de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU, D. Francisco Javier Navarro Sánchez.

Por todo ello se acuerda:

- a) Dejar sin efecto el apoderamiento y el ejercicio de las facultades limitadas otorgadas por este Consejo de Administración en sesión celebrada el 18 de mayo de 2012 elevado a público ante la notario del Ilustre Colegio de Murcia Dña.. María Ángeles Trigueros Parra en sustitución de D. Julio Berberena Loperena, con número 1.129 Bis de su protocolo.
- b) Delegar, en el Director-Gerente de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U., según el siguiente tenor:

"CONCEDER, para que pueda ejercer las facultades limitadas que a continuación se expresan al Sr. D. Francisco Javier Navarro Sánchez con D.N.I. 07544108Q y como Director-Gerente de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U., los siguientes poderes:

Firma: Dña. María Luisa López Ruiz, con D.N.I. 27.435.867 H. El día 23 de diciembre de 2016 en Los Alcázares (Murcia).
Este es un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.3 de la Ley 7/2002, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código y el número de verificación (C.V.): 1250-0003-504-1391724488



DG1396110

08/2016



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Portavocía



1. Autorizar gastos hasta SESENTA MIL (60.000) euros, para aquellos gastos que superen esta cifra se necesitará la autorización previa prevista en la legislación vigente en materia de control de gastos de entidades del sector público.
2. Autorizar los documentos públicos o privados necesarios al ejercicio de sus facultades y en particular firmar la correspondencia y toda clase de recibos y resguardos; organizar y dirigir la contabilidad, suscribiendo los documentos a ella referentes.
3. Cobrar subvenciones oficiales y cualquier otro derecho o devengo a favor de la sociedad que le reconozca la Administración Pública, ya sea directamente o valiéndose de la banca oficial o privada o de cualquier otra entidad gestora admitida por la legislación vigente.
4. Cumplir las obligaciones de toda índole que por cualquier título jurídico hubiere contraído la Sociedad y exigir el cumplimiento de las que le incumban, frente a ella, a terceros; y tanto en unos como en otros supuestos, cualquiera que fuere la prestación y cuantía de las obligaciones, pudiendo renovar éstas en sus elementos y convertir su aplazamiento.
5. Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, Funcionario y Oficinas Públicas, sean del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, o de carácter autónomo o paraestatal, y muy especialmente ante el Ministerio de fomento, Industria, Hacienda, Trabajo, Comercio, Interior, comunidad Autónoma y sus dependencias, Centrales o Provinciales, y cualquier otro Organismo, y también ante los Sindicatos, Delegaciones de Trabajo, Montepíos, Magistraturas de Trabajo, Tribunal Económico Administrativo, Junta de Detasas, Caja General de Depósitos, en todos los asuntos que tenga interés directo o indirecto la Sociedad, y en incidencias, aportar documentos y otras pruebas, deducir toda clase de pretensiones, con facultad de entablar contra las resoluciones que dictaren, definitivas o no, los recursos procedentes, conforme a las Leyes y Reglamentos que en cada caso regulen la materia objeto de expediente.
6. Retirar de las oficinas de Correos, Telégrafos, Teléfonos, Ferrocarriles y Empresas de Transporte en general, cartas, certificados, pliegos de valores declarados, giros, telegramas, avisos, paquetes, bultos o mercancías consignadas a nombre de la Sociedad; formular en su caso y ante quien proceda las oportunas protestas y reclamaciones, y requerir la intervención notarial o de otros funcionarios para el levantamiento de actas de toda especie, en interés de la Sociedad, pudiendo recibir las indemnizaciones que fueren otorgadas.
7. Ejecutar las resoluciones firmes.
8. Pedir y retirar copias notariales del presente apoderamiento.
9. Otorgar y ejecutar toda clase de actos, gestiones y contratos, cualquiera que fuere su naturaleza, que caigan dentro del giro o tráfico de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, disponiendo la forma como hayan de realizarse las operaciones de la misma, modificando la distribución, organización y sustitución del personal, despidiendo, admitiendo o relevando al mismo.
10. Concretar operaciones de préstamo y abrir cuentas de crédito en los Bancos e instituciones crediticias de la localidad o fuera de ella, en la cuantía, por plazo, interés y demás pactos y condiciones que estime para atender los fines que la Sociedad se propone. Todo ello, de acuerdo con el Plan de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, con la autorización previa de la Consejería competente en materia de Hacienda.
11. Realizar con los Bancos, de la Banca oficial y de la privada y cualesquiera otras instituciones y con los Organismos de Crédito oficiales y particulares, toda clase de operaciones, sin limitación alguna, de las que dichas entidades se dediquen de conformidad con las leyes y reglamentos o norma de sus respectivos Estatutos. Todo ello,

Timbre: 08/16/16, 0,15 €
 Este es el código de identificación de un documento electrónico administrado por el sistema de gestión de documentos electrónicos de la Consejería de Cultura y Portavocía de la Región de Murcia, según el artículo 33.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser verificada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificadores/verificadores>





de acuerdo con el Plan de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, con la autorización previa de la Consejería competente en materia de Hacienda.

12. Abrir cuentas corrientes, de crédito o de ahorro a nombre de la Sociedad en cualquier Banco de la plaza o fuera de ella, así como en las Cajas de Ahorro y en cualesquiera otras instituciones Oficiales o Privadas, dar conformidad a sus saldos y extractos y retirar de los mismos y cancelarlas, con la autorización previa de la Consejería competente en materia de Hacienda .
13. Renunciar a derechos, extinguir garantías de toda clase constituidas a favor de la Sociedad, incluida la de hipoteca, que podrá cancelar.
14. Intervenir, desde su iniciación hasta su conclusión, como actor, demandado, litisconsorte o en otro concepto, en procedimientos, actos o pleitos de la jurisdicción civil (contenciosa y voluntaria), criminal, administrativa (económica y contencioso administrativa) o de otras jurisdicciones ordinarias o especiales; proponer y practicar toda clase de pruebas, incluso confesiones judiciales, absolviendo posiciones bajo juramento decisorio o indecisorio; ejercitar toda clase de recursos, ordinarios o extraordinarios, incluso el de reposición, apelación, casación, queja, nulidad, revisión y aclaración ante el Tribunal Supremo de Justicia o ante otros de igual, análoga o inferior categoría; suspender, desistir, transigir, comprometer en árbitros de Derecho o de equidad los mismos procedimientos; renunciar a toda clase de acciones y garantías judiciales; requerir la intervención de Notario y otros funcionarios, exigiendo la formalización de los oportunos documentos; cobrar o pagar lo que corresponda; utilizar y ejercer, en toda clase de actuaciones, judiciales o extrajudiciales, las facultades que se le conceden en cualesquiera otros apartados de estos Estatutos. Representar a la Sociedad en toda clase de reuniones a que la misma fuere convocada o en que tenga interés, como concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebras y otros juicios universales, con plena facultad para otorgar en tales actos los documentos que de ellos se deriven.
15. Participar en nombre de la Sociedad en toda clase de concursos y subastas convocadas por el Estado, Provincia o Municipio a través de sus Organismos Oficiales, Sindicales y Entidades Paraestatales o autónomas, con facultad para aceptar adjudicaciones e impugnar las bases para la celebración de aquellas y las informalidades que se observe en la tramitación de los mismos, siempre que de ello se derive perjuicio para la sociedad.
16. Otorgar poderes a favor de Procuradores, para que ostenten la representación procesal de la Sociedad con las más amplias facultades que en derecho se requiera y en la defensa de los intereses de la Sociedad, cuya autorización se extiende a Profesores Mercantiles, Abogados, Asesores Fiscales o de otra índole, Graduados Sociales, Gestores Administrativos, profesionales de otras clases, empleados y dependientes de la Sociedad.
17. Conferir poderes a otras personas con las facultades que tenga por conveniente, salvo aquellas que prohíbe la Ley, dentro de los límites de sus propias facultades.

5.-Poder para la Firma digital para Notificaciones y Comunicaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Dado que la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU, ha sido incluida de forma obligatoria en el Sistema de Dirección Electrónica Habilitada (DEH), está obligada, desde enero de 2012, a recibir en dicha DEH todas las comunicaciones y notificaciones que le envíe por medios electrónicos la Agencia Tributaria.

Para poder acceder a la DEH, es necesario utilizar un certificado electrónico o apoderar a alguien para que lo haga en su nombre.
Por ello se acuerda:

MURCIA 2012

24.01.2012 15:32:37 Firmante: ARVIDO PERAZAHO, URIEL MARIA

Firmante: CORTES, M. LUISA



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.3 de la Ley 11/2002, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 461220d-ead3-504e-39517254068

DG1396109

08/2016



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Portavocía



- a) Dejar sin efecto el apoderamiento otorgado por este Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de julio de 2012.
- b) Conceder Poder Especial tan amplio y bastante como en derecho fuere necesario, a favor de Sr. D. Francisco Javier Navarro Sánchez con D.N.I. 07544108Q Y como Director Gerente de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU para que pueda solicitar y, en su caso, renovar el certificado electrónico ante la Administración Tributaria, y recibir notificaciones electrónicas de dicha Agencia.

6.- Formalización de acuerdos.

Se faculta expresamente a Dña. María Luisa López Ruiz con D.N.I. 27.435.867 H, Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad, para que comparezca ante Notario y realice lo necesario para la elevación a público del precedente acuerdo."

Y para que conste, a los efectos oportunos, siendo leída el acta por la Secretaria, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros al final de la reunión, se expide y firma el presente certificado, en Murcia, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Noelia Arroyo
Noelia María Arroyo Hernández

LA SECRETARIA

María Luisa López Ruiz
María Luisa López Ruiz

24.01.2017 12:28:32
 Firmante: MARÍA LUISA LÓPEZ RUIZ, REGIÓN DE MURCIA
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 38.5 de la Ley 11/2007, de 22 de mayo.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> (Código de verificación: 384e-1301732408)



Registro Mercantil de Murcia
AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI
30100 - MURCIA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2017/4.194,0 correspondiente a la sociedad **REGION DE MURCIA DEPORTES SA** autorizado en **MURCIA**, número de protocolo 2017/292 el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete fue presentado el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete en el diario 271, asiento 180.

MURCIA , a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete



DG1396108

08/2016

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Registro Mercantil de Murcia
AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI
30100 - MURCIA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2017/4.194,0 correspondiente a la sociedad **REGION DE MURCIA DEPORTES SA** autorizado en **MURCIA**, número de protocolo 2017/292 el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete fue presentado el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete en el diario 271, asiento 180.

MURCIA , a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete

08/2016



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ES...

COPIA exacta de su matriz, número al principio indicada de mi Protocolo, donde la cotejo y dejo nota de esta saca, y Yo, PURIFICACION DIAZ MARTINEZ, Notario titular, la expido para **"REGIÓN DE MURCAI DEPORTES, S.A.U"**, en un total de nueve folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, números 1396115 y los ocho anteriores en orden correlativo de la serie DG, en Murcia, a veinte de marzo de dos mil diecisiete, DOY FE.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes, positioned to the right of the notary seals.

08/2016



DG1403745

Dña. PURIFICACIÓN DÍAZ MARTÍNEZ

NOTARIO DE MURCIA
 Avda. de la Constitución, 2, Entlo Izqda
 30008 Murcia
 Tef.: 968 213 153 Fax 968 068 803
 correo@diaznotario.es
 www.diaznotario.es

TESTIMONIO PARCIAL referido a la matriz 292/2017, de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, obrante en mi

Protocolo.- Yo, PURIFICACIÓN DÍAZ MARTÍNEZ, Notario de del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en dicha localidad, **hago constar** que en la matriz del Protocolo a mi cargo, número 292 de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, tras la nota de expedición de la primera copia autorizada, figura la siguiente: -----

DILIGENCIA referida a la matriz 292/2017.- La extiendo yo, Notario, para hacer constar que el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, remito copia autorizada electrónica de esta escritura, en forma telemática, al Registro Mercantil del domicilio social a fin de su inscripción en el mismo. -----

Del íntegro contenido de esta diligencia extendida en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, número 1402112 de la serie DG, DOY FE.

Signado: Purificación Díaz Martínez. Firmado, rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA referida a la matriz 292/2017.- La extiendo yo, Notario, para hacer constar que, con fecha de veintiuno de Abril de dos mil diecisiete, ha sido **inscrito en el Registro Mercantil de**



DG1403744

08/2016

Registro Mercantil de Murcia
AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI
30100 - MURCIA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2017/292, autorizada el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete por el notario PURIFICACIÓN DÍAZ MARTÍNEZ, que fue presentada el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, con el número de entrada 1/2017/4.677,0, diario 271, asiento 180, ha sido inscrita con fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, en el tomo 2910, folio 196, inscripción 22 con hoja MU-40601, de la entidad REGION DE MURCIA DEPORTES SA.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

No practicada operación alguna respecto de la revocación de poder a que se refiere el apartado a) del punto 4 de los acuerdos adoptados toda vez que ya consta inscrita la revocación de dicho poder por la inscripción 21ª de la hoja de la sociedad.

MURCIA, veintiuno de abril de dos mil diecisiete



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

08/2016



DG1403743

Trascripción del original que hago yo, la Notario, sin que en lo omitido no hay nada que amplíe, restrinja, modifique, condicione o en algún modo altere lo transcrito. De todo lo cual, yo la Notario **DOY FE**, extendiendo el presente testimonio en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, números 1403745 y los dos anteriores en orden correlativo de la serie DG. En Murcia, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.-----



[Handwritten signature in blue ink]



INFORME JURÍDICO

ASUNTO – *Autorización a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU la realización del gasto en la cuantía de 713.900. IVA incluido, con carácter previo correspondiente a la contratación del servicio de comedor y cafetería del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina de Los Alcázares*

Se ha recibido la Propuesta del Director General de Deportes de fecha 25/03/2021, para la autorización de gasto por importe de 713.900. IVA incluido, a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, SAU acerca del asunto referenciado.

El artículo 6 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia en materia de turismo; juventud; deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría





General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe.

I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- Informe de necesidad e idoneidad de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.
- Propuesta de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.
- Certificación de existencia de crédito de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.
- Escritura de Poder

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:





- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

SEGUNDA. Naturaleza la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.

La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U, se constituyó como sociedad anónima, por tiempo indefinido, el 30 de diciembre de 2002 configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Adopta la actual denominación por la Disposición final primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, (anteriormente denominada “Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, SAU”)

Adscripción

El artículo 12 de La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, establece que los entes del sector público autonómico, entre los que figuran las sociedades mercantiles regionales, deberán estar adscritos a una consejería, a la que corresponderá la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en esta Ley y en el resto de normas que resulten de aplicación.

Mediante Decreto 10/2020, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto n.º 243/2019, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, se adscribe la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. a dicha Consejería.

25/03/2021 13:03:35

25/03/2021 13:02:17 FONT-SANMARTIN, MARIA

PEREZ-SANCHEZ, MARIA JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2b5defee-8d62-4db7-dad9-0050569b34e7





TERCERA. Objeto

Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU la realización del gasto en la cuantía de 713.900 IVA incluido, con carácter previo correspondiente a la contratación del servicio de comedor y cafetería del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina de Los Alcázares.

CUARTA. Tramitación

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.”



2. *La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*”

- Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:

“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”

III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU la realización del gasto en la cuantía de 713.900€, IVA incluido, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la contratación del servicio de comedor y cafetería del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina de Los Alcázares.



Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

María José Pérez Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

María Font Sanmartín

*(Resolución S.G. de desempeño de funciones
en materia jurídica, de 2 de julio de 2020)*

(Documento firmado electrónicamente al margen)

25/03/2021 13:03:35

25/03/2021 13:02:17 FONT SANMARTIN, MARIA

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2b55efee-8d62-4db7-dad9-0050569b34e7





DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU la realización del gasto en la cuantía de 713.900. IVA incluido, correspondiente a la contratación del servicio de comedor y cafetería del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina de Los Alcázares.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

31/03/2021 13:34:28

CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-69be26b0-9215-4a2e-85d9-0050569b34e7

